



NOTA INFORMATIVA A LOS SOCIOS DE:

PRESTAMOS NORMAS SOCIALES DE LA COOPERATIVA GASTOS PRESTAMISTA/PRESTATARIOS

INFORMACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS DE LA COOPERATIVA

- **DESTINATARIOS DE LOS PRÉSTAMOS:** socios de la cooperativa.
- **DESTINO DE LOS PRÉSTAMOS:** distintas finalidades.
- **IMPORTE DE LOS PRÉSTAMOS:**
 - Hipotecarios vivienda: máximo 80 % del valor estimado del bien.
 - Otros hipotecarios: se estudiara cada uno de los casos concretos.
- **AMORTIZACIÓN:** las cuotas pueden ser: mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.
- **VARIABILIDAD DE LA CUOTA:** en función de la variación del tipo de interés.
- **PRAZO:** en función de la edad de los solicitantes y de la finalidad del préstamo.
- **PERÍODO DE CARENIA:** se estudiara cada caso concreto.
- **AMORTIZACION/ES ANTICIPADA/S:** pueden ser: totales o parciales (sin comisión).

TIPO DE INTERES(%) PARA LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS (Ley 5/2019)

El tipo de interés para los préstamos hipotecarios, son los siguientes:

- a) **HIPOTECARIOS (Vivienda) 2,65 %**
- b) **OTROS HIPOTECARIOS 4,95 %**

El tipo de interés será:

- **Fijo**, desde la fecha de formalización hasta el día 31 de diciembre del año en curso.
- **Variable**, el resto de la vigencia del préstamo, con revisiones a 31 de diciembre de cada año.

Índice de referencia para la variación del tipo de interés: Euribor a 1 de diciembre.

El diferencial a aplicar en el préstamo será el siguiente:

El nuevo tipo aplicable, en las revisiones, será el resultado de sumar al Euribor a 1 de diciembre el diferencial fijado anteriormente.

Los intereses de demora serán : El interés ordinario vigente incrementado en 3 puntos.

COMISIONES

- Comisión de apertura en préstamos hipotecarios : 3,00 %
- No hay comisión por reembolso anticipado.
- No hay comisión por subrogación.
- No hay comisión por modificación de las condiciones del contrato.
- No hay comisión por reclamación de posiciones deudoras.
- No hay comisión por expedición de certificación de saldo.
- No hay comisión por escritura de cancelación.

- **GASTOS DEL SOCIO (PRESTATARIO)**

En préstamos hipotecarios.

- Gastos de tasación, hecha por una sociedad de tasación autorizada.
- Coste de las copias que solicite de la escritura del préstamo.

- Formalización préstamos en escritura pública o póliza.
 - Arancel notario.

- Cancelación hipoteca.
 - Arancel notario.
 - Arancel registro.

- **GASTOS DE LA COOPERATIVA (PRESTAMISTA)**

En préstamos hipotecarios.

- Arancel notario.
- Actos Jurídicos Documentados (AJD)
- Arancel registro.
- Gastos de gestoría

- **OTRAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS:**

El importe anual del seguro de daños que comprenda incendios del inmueble objeto de hipoteca, por una cuantía igual a totalidad de la responsabilidad hipotecaria.

OTRA INFORMACIÓN: Las secciones de crédito de las Cooperativas no están sometidas a supervisión del Banco de España.

NORMAS SOCIALES POR LAS QUE SE RIGE LA COOPERATIVA

La cooperativa se rige de conformidad con sus estatutos sociales, contenidos en la escritura pública otorgada ante el notario Bruno Otero Afonso, el día 17 de septiembre de 2012 e inscrita en el Registro Central de Cooperativas de la Xunta de Galicia, hoja 014- SCT; asiento 35.

La cooperativa se regira, asimismo por las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interno, otorgada ante el notario que fue de Ferrol, Don Fernando Jose Rivero- Sanchez Covisa, el día 8 de julio de 2004, inscritas en el Registro Central de Cooperativas da Xunta de Galicia, hoja 14- SCT; Asiento 21 y por las modificaciones posteriores del mismo, otorgadas ante el notario, Bruno Otero Afonso, lo la dice 7 de julio de 2009, inscritas en el mismo registro, hoja 14- SCT; Asiento 11

Por los acuerdos de la Asamblea General, órgano supremo de la voluntad social, adoptados válidamente.

Por los acuerdos adoptados por el Consejo Rector, órgano de gobierno y gestión de la Cooperativa, elegido por la Asamblea e inscrito en el Registro Central de Cooperativas.

Los abajo firmantes hacemos constar que somos socios de la Cooperativa de Meirás de Consumidores y Usuarios Sociedad Cooperativa Gallega, que se puso nuestra disposición copia de los Estatutos Sociales y del Reglamento de Régimen Interno, que recibimos el presente folleto informativo, que fuimos informados das condiciones de los préstamos de la Cooperativa, del contenido da ficha personalizada, correspondiente lo préstamelo que solicitamos. Que conocemos que como socios podemos participar en los órganos sociales de la Cooperativa, especialmente en las asambleas generales de socios, que fuimos informados de que la Cooperativa con su sección de crédito, no es una entidad financiera, sometida a la disciplina del Banco de España, y que el control de la misma corresponde a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En Meirás (Valdoviño) _____ de _____ de _____

Recibí

Fdo _____

Fdo: _____